

CONVOCATORIA DE LA FUNDACIÓN GIZAIN PARA ELABORAR UNA LISTA DE CONTRATACIÓN PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE PUESTOS DE EDUCADORES O EDUCADORAS SOCIALES DE LOS EQUIPOS DE INCORPORACIÓN SOCIOLABORAL (EISOL) DE LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES DE COMARCA Y NORTE, ESTELLA, TAFALLA Y TUDELA.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria realizada a través del SNE la elaboración de una lista de contratación para cubrir las necesidades futuras de cobertura temporal de los puestos de trabajo de **EDUCADORES O EDUCADORAS SOCIALES** de los **EQUIPOS DE INCORPORACIÓN SOCIOLABORAL (EISOL)** en estos Centros gestionados por la Fundación GIZAIN:

- 1) Centro de Servicios Sociales de Comarca y Norte.
- 2) Centro de Servicios Sociales de Estella.
- 3) Centro de Servicios Sociales de Tafalla.
- 4) Centro de Servicios Sociales de Tudela.

Las personas seleccionadas para que conformen la lista de contratación como consecuencia de esta convocatoria, serán contratadas en régimen laboral y de forma temporal para posibles sustituciones, coberturas de excedencias, bajas, etc. o coberturas interinas hasta su provisión definitiva.

Estos puestos de trabajo estarán dotados con la remuneración prevista para el Grupo 2 en el Convenio Colectivo de la Fundación GIZAIN. El régimen de jornada de trabajo se adaptará a las necesidades del servicio.

2.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Para ser admitidos a las pruebas, las personas aspirantes deberán reunir en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes a través de la oferta del SNE, los requisitos siguientes:

- 1.- Ser español, nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemple la libre circulación de trabajadores, o con permiso para trabajar en España.
- 2.- Ser mayor de edad y no exceder la edad de jubilación.
- 3.- Estar en posesión del título universitario de Educación Social.
- 4.- Estar en posesión del permiso de conducir vehículos de la clase B.
- 5.- Acreditar experiencia laboral en la intervención con personas en situación de exclusión social.
- 6.- Se valorará formación en acompañamiento e intervención con personas en situación de exclusión social (preferiblemente de rango universitario).

Los requisitos establecidos en los puntos 1, 2, 3, 4 del párrafo anterior **deberán acreditarse por los aspirantes en el momento de la solicitud, presentando junto con la misma:**

- DNI
- Carnet de conducir
- Curriculum en el que conste como mínimo: titulación, formación, experiencia laboral, teléfono y correo electrónico de contacto.
- Título académico (Título Universitario de Educación Social).

3. SOLICITUDES

3.1 SOLICITUD

Quienes deseen tomar parte en este procedimiento selectivo deberán solicitarlo enviando su CV al correo **seleccion@fundaciongizain.es** (asunto **"Lista Educadores EISOL"**) en el plazo comprendido **entre el 9 y el 19 de mayo**.

3.2 CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA

El objeto de la presente convocatoria es la elaboración de una lista de contratación para cubrir las necesidades futuras de cobertura temporal de los puestos de trabajo de Educadores o Educadoras Sociales al servicio de la Fundación Gizain en los EQUIPOS DE INCORPORACIÓN SOCIOLABORAL (EISOL) en estos Centros gestionados por la Fundación GIZAIN:



- 1) Centro de Servicios Sociales de Comarca y Norte.
- 2) Centro de Servicios Sociales de Estella.
- 3) Centro de Servicios Sociales de Tafalla.
- 4) Centro de Servicios Sociales de Tudela.

Las funciones del puesto serán las siguientes:

- Recepción, acogida y valoración de casos.
- Elaboración de diagnósticos sociolaborales.
- Diseño de itinerarios individualizados de inserción sociolaboral.
- Seguimiento de los itinerarios.
- Acompañamiento individualizado.
- Prospección laboral e intermediación laboral.
- Coordinación entre todos los agentes implicados en la mejora de la empleabilidad de las personas usuarias de EISOL.
- Desarrollo de estrategias de participación y motivación hacia el empleo.
- Elaboración de planes de inserción sociolaboral individuales y grupales que potencien las habilidades de las personas en el ámbito personal, ocupacional y laboral.
- Conocimiento y manejo de técnicas de intervención grupal, entrenamiento en habilidades sociolaborales y mejora de la autoestima.
- Coordinar la intervención con agentes externos, principalmente Servicios Sociales de Base y Servicio Navarro de Empleo.
- Promoción del ámbito comunitario.
- Promover e instaurar cambios de comportamiento y actitudes tendentes a la mejora de la empleabilidad a través del desarrollo de nuevas capacidades y competencias personales aplicables al ámbito del trabajo.
- Configurar como profesionales de referencia para el abordaje integral de las necesidades de las personas referenciadas.
- Diseñar e implementar acciones formativas, talleres y grupos orientados todos ellos a la mejora de competencias para la inserción sociolaboral.
- Especialmente estas figuras abordarán aspectos educativos de las personas atendidas.

4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y RECLAMACIONES

Expirado el plazo de presentación de solicitudes fijado en la oferta de empleo (del 9 al 19 de mayo), el órgano de selección aprobará la lista de aspirantes provisionales admitidos y excluidos y ordenará su publicación en la página web (www.fundaciongizain.es), concediendo un nuevo plazo para formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que hubieran incurrido.

Transcurrido el plazo de reclamaciones y, una vez resueltas éstas, el órgano de selección aprobará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y ordenará su publicación en la citada página web.

5.- ORGANISMO SELECTIVO

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Doña Yolanda Fillat, Directora-Gerente de la Fundación GIZAIN.

Suplente: Iosune Esquíroz: Coordinadora del Centro de Servicios Sociales de Tudela de la Fundación GIZAIN.

Vocal: Doña María Cristina Lopes, Directora Técnica de la Fundación GIZAIN.

Suplente: Doña María Echevarría, Coordinadora del Centro de Servicios Sociales de Estella de la Fundación GIZAIN.

Vocal: Don Jesús García Salguero, Coordinador del Centro de Servicios Sociales de Tafalla de la Fundación GIZAIN.

Suplente: Doña Andrea Ursua, Coordinadora del Centro de Servicios Sociales de Comarca y Norte de la Fundación GIZAIN.

6.- DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

6.1. Con la publicación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de la primera parte de las pruebas. Esta convocatoria se realizará por llamamiento único. Además de publicarse en la web de la Fundación, se comunicará al correo electrónico de cada candidato o candidata (facilitado en el curriculum aportado).

6.2. A todas las pruebas los y las candidatas deberán acudir provistos con su DNI, pasaporte o carnet de conducir para acreditar su identidad y un bolígrafo azul.

6.3. La puntuación final del proceso selectivo se valorará con una puntuación máxima de 100 puntos.

6.4. Los plazos que se señalen para las distintas pruebas son improrrogables.

c

6.5. Las pruebas consistirán en un 1) Examen (primera parte); 2) Entrevista (segunda parte); 3) Valoración de méritos (tercera parte):



Primera parte: Examen (Test+Supuesto teórico-práctico) (hasta 60 puntos) Constará de 2 pruebas que se realizarán seguidas, con una duración total de 2 horas:

- TEST (hasta 20 puntos): El test (de 3 respuestas alternativas por pregunta) estará relacionado con los siguientes contenidos de esta normativa y documentación (publicada en la convocatoria de este puesto en la página web www.fundaciongizain.es).
 - LEY FORAL 15/2006, DE 14 DE DICIEMBRE, DE SERVICIOS SOCIALES:
 - Título Preliminar, Título I, Título II y Título VI.
 - DECRETO FORAL 69/2008, 17 DE JUNIO POR EL QUE SE APRUEBA LA CARTERA DE SERVICIOS SOCIALES DE ÁMBITO GENERAL (actualizado por el Decreto Foral 30/2019, de 20 de marzo):
 - Anexo I. Prestaciones Garantizadas:
 - A. ATENCIÓN PRIMARIA.
 - F. ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL O RIESGO DE ESTARLO.
 - Anexo II. Prestaciones No Garantizadas:
 - A. ATENCIÓN PRIMARIA.
 - E. ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL O RIESGO DE ESTARLO.
 - DOCUMENTO MARCO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES EN NAVARRA:
 - EPÍGRAFE 3. Hacia una redefinición estratégica y operativa.
 - EPÍGRAFE 4. Síntesis de las líneas de actuación.
- SUPUESTO TEÓRICO-PRÁCTICO (hasta 40 puntos): consistirá en el desarrollo de un supuesto de una situación práctica, sobre el cual se solicitará el desarrollo por escrito de alguna o algunas cuestiones relacionadas con la intervención que se desarrolla en el puesto de Educador o Educadora de EISOL, valorando asimismo la aplicación de contenidos teóricos estudiados para el test.

Esta primera parte será calificada con una puntuación máxima total de 60 puntos (sobre 100), quedando eliminadas aquellas personas que no alcancen al menos 30 puntos de la puntuación máxima establecida.

Terminada la calificación de la primera parte, el Tribunal calificador publicará en la página web de la Fundación Gizain las listas de aspirantes aprobados con las calificaciones obtenidas. En dicha lista se indicará plazo de reclamaciones y día y hora y lugar de celebración de la segunda parte de la prueba (entrevista). Esta comunicación se realizará asimismo al correo electrónico de cada candidato/a (facilitado en el curriculum).

Segunda parte: Entrevista (hasta 10 puntos) Entrevista individual con los aspirantes que hayan superado la primera parte, orientada a la búsqueda de las competencias adecuadas al puesto convocado. La entrevista planteará cuestiones tales como: constatación de la experiencia y formación, interés por el puesto y autoevaluación y aspectos relacionados con las competencias del mismo.

Quedarán eliminadas aquellas personas que no alcancen al menos 5 puntos de la puntuación máxima establecida.

La convocatoria de la segunda parte se hará mediante llamamiento único.

Tercera parte: Valoración de méritos (máximo 30 puntos) Para los aspirantes que hayan superado las pruebas anteriores, se valorará la experiencia profesional y los méritos aportados en relación con el perfil del puesto. Todos los méritos referidos en el curriculum deberán ser acreditados (en el caso de la experiencia profesional deberá aportarse certificado de empresa o vida laboral). Las puntuaciones máximas a obtener son las siguientes:

- Experiencia profesional (hasta 20 puntos). Se valorará la experiencia laboral en la intervención con personas en situación de exclusión social a razón de 1 punto por año. Su acreditación requiere la presentación de Certificados de empresa con especificación de funciones realizadas y de Vida Laboral.
- Titulaciones y formación especializada relacionada con el perfil del puesto a criterio del Tribunal (hasta 10 puntos).
 - 0,5 puntos por cada formación acorde con el puesto, de al menos 50 horas.
 - 1 punto por título universitario Experto;
 - 1,5 en caso de Grado Universitario;
 - 2 puntos por Master Universitario.
 - 3 puntos por Doctorado.



7.- RELACION DE APROBADOS, PROPUESTA DE CONTRATACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Concluidas las pruebas, el Tribunal calificador publicará en la página web de la Fundación Gizain la relación ordenada de personas aprobadas con las calificaciones obtenidas en el proceso, así como el plazo de reclamaciones. No se emitirá ninguna comunicación nominal al respecto, debiendo revisar, las personas aspirantes, la página web de la Fundación Gizain.

Los empates que se produzcan se dirimirán a favor de los aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido en la primera parte de la prueba.

8.- LISTAS DE ASPIRANTES A LA CONTRATACIÓN TEMPORAL

Se constituirá una lista prioritaria de aspirantes a la contratación temporal con aquellas personas que hayan superado las pruebas del proceso.

Dicha lista se podrá utilizar para la cobertura temporal de sustituciones o plazas vacantes de puestos de la Fundación Gizain para perfiles relacionados.

El orden de aspirantes en las listas de contratación temporal vendrá determinado por la obtención de mayor de puntuación en el proceso.

Los empates que se produzcan se resolverán de acuerdo con los criterios establecidos en esta convocatoria.

El cumplimiento de los requisitos exigidos se entenderá referido a la fecha de finalización de presentación de las solicitudes, debiendo mantenerse durante el mismo y durante el período de contratación, así como, en su caso, en el momento de contratación para otras coberturas temporales (lista de aspirantes).

La validez de la lista será de 5 años, salvo en el caso de elaboración de una nueva lista antes de dicho plazo. En tal caso, la presente lista quedará inhabilitada en el momento de constitución de la nueva lista.

La gestión y permanencia en esta lista se realizará de acuerdo con los protocolos de la Fundación GIZAIN.

9. PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIONES

Las reclamaciones presentadas en los plazos previstos para ello serán resueltas por el Tribunal.

10. AVISO DE TRATAMIENTO DE DATOS

Se informa de que los datos de carácter personal remitido por las personas que concurran a la presente convocatoria serán tratados por FUNDACION GIZAIN con la finalidad de tramitación de proceso de selección a puestos vacantes, publicación de listas (en base a los principios de transparencia y publicidad que rigen este proceso) y para la gestión de comunicaciones, llamamientos y procesos de contratación. La documentación remitida será tratada con absoluta confidencialidad y será mantenida para las demandas de trabajo que se nos puedan plantear, salvo solicitud de cancelación por su parte. Queda bajo su responsabilidad la exactitud y actualización de sus datos.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición en Calle Errotazar 13, Bajo 31014 Pamplona (Navarra) mediante solicitud escrita acompañada de copia del DNI.

Igualmente le informamos de su derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

El presente consentimiento puede ser revocado en cualquier momento dirigiéndose para ello por escrito a la dirección anteriormente indicada por cualquier medio que permita acreditar su correcta recepción. A este respecto se le informa que tal revocación no afectará a la validez y/o licitud del tratamiento y/o cesión realizada previamente a dicha retirada de su consentimiento.

Pamplona, a 9 de mayo de 2023

Directora-Gerente de la Fundación Navarra para la Gestión de Servicios Sociales Públicos
(GIZAIN Fundazioa)